

“POR LA CUAL SE APLICA LA LEY 1857 DE 2017 (DIA DE LA FAMILIA) EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS”

4. Que el **comité de** "Juntas" sea **este** descentralizado del orden municipal con

RESOLUCIÓN No. 085
05 de junio de 2023

**“POR LA CUAL SE APLICA LA LEY 1857 DE 2017 (DÍA DE LA FAMILIA) EN
LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS”**

El Gerente General de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS-**, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ nombrado por el decreto 214 del 2022 en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, demás normas concordantes. demás normas concordantes, además del acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y,

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas tenía establecido para sus funcionarios el horario laboral de lunes a viernes mediante la Resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, la cual adopto la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas.
2. Que dentro del plan de acción de bienestar social e incentivos para la presente vigencia están inscritas varias actividades, entre ellas la celebración del Día de la Familia (Segundo semestre), programada para el día 01 de junio para todos los Empleados Públicos de la entidad, actividad que debe de realizarse en un día hábil.
3. Que en el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, PARÁGRAFO. Reza:

“Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.”



RESOLUCIÓN No. 085
05 de junio de 2023

**“POR LA CUAL SE APLICA LA LEY 1857 DE 2017 (DÍA DE LA FAMILIA) EN
LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS”**

Lina Maria Llano Ramirez

Viernes 16 de junio

Garantizando que la atención al público se realice de acuerdo con los horarios establecidos.

ARTICULO SEGUNDO: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y en la cartelera para conocimiento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023),

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
Gerente General

WILFREDY ARIAS MEJIA
Subgerente Administrativo y Financiero
(en encargo)

PROYECTO KEVIN RESTREPO

REVISÓ JOSE LUIS GONZALEZ

APROBO LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ

